



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

VIERNES, 24 DE ENERO DE 1997

Número 19

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 2/1997, de 9 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de seis fincas en el término municipal de Cieza, paraje "El Torvedal", que constituyen el soporte físico del nuevo "Hospital Comarcal" de Cieza

667

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 14 de enero de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria

668

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia

668

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

668

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena

669

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se dan normas relacionadas con la implantación y mantenimiento de cubiertas vegetales en las tierras retiradas de cultivo de la Región de Murcia, que se acojan a las ayudas por "Superficies", para la campaña de comercialización 1997/98 (Cosechas 1997)

669

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Corrección de error en el anuncio de la Dirección General del Medio Ambiente para la constitución de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra de la Pila.

669

### III. Administración de Justicia

|                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 13/94.                                | 670 |
| De lo Social número Dos de Alicante Autos 877/96                                     | 670 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 36/96.                      | 671 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 191/94                          | 672 |
| Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz Autos 249/94                     | 672 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena Autos 117/95.                             | 673 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 125/91                               | 674 |
| De lo Social número Dos de Cartagena Autos 487/96                                    | 674 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 131/95                      | 675 |
| Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 179/96                | 676 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 38/96                                 | 676 |
| Primera Instancia número Dos de Lorca Autos 5/92                                     | 677 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Procedimiento 203/94 | 677 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura Autos 369/95-J        | 678 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 778/93-B.                              | 679 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Ejecución 336/93.                | 679 |
| Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Proceso 1 548/94                | 680 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de Melilla Autos 318/95                   | 680 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 312/96                     | 681 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 166/96.                               | 681 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 516/92.                                | 682 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 948/96.                           | 682 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 899/94-C                               | 683 |
| Primera Instancia número Dos de Alicante Autos 576/90.                               | 683 |
| De lo Social número Dos de Cartagena Autos 172/96                                    | 684 |
| De lo Social número Dos de Cartagena Autos 336/96                                    | 684 |
| De lo Social número Dos de Cartagena Autos 480/96.                                   | 684 |
| Primera Instancia número Dos de Lorca Autos 413/96.                                  | 684 |
| Primera Instancia número Ocho de Logroño Ejecución 38/95                             | 685 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena Autos 208/96                              | 685 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 191/94                                 | 686 |
| De lo Social número Dos de Cartagena Autos 92/96                                     | 686 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 528/94                          | 687 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 776/96                                | 687 |
| Instrucción número Cuatro de Murcia Juicio 615/96                                    | 687 |
| De lo Social número Uno de Cartagena Proceso D-716/96                                | 688 |
| De lo Social número Uno de Cartagena Proceso D-656/96.                               | 688 |
| De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 298/96                                     | 688 |

### IV. Administración Local

|                                                                                                                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| LORQUÍ. Cancelación de garantía definitiva.                                                                                                                                                                              | 689 |
| CARTAGENA. Acuerdo de ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado un terreno de propiedad municipal                                                                                                                     | 689 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Expediente 37/96.                                                                                                                  | 689 |
| MORATALLA. Modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos                                                                                                                                           | 690 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Expediente 35/96.                                                                                                                  | 690 |
| MAZARRÓN. Aprobado relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al quinto bimestre de 1996 | 690 |
| BENIEL. Anuncio de la convocatoria y de las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.                                                                                                                  | 691 |

### TARIFAS

| Suscripciones    | Ptas.  | 4% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual            | 24.128 | 965    | 25.093 | Corrientes      | 107   | 4      | 111   |
| Ayts. y Juzgados | 9.845  | 394    | 10.239 | Atrasados año   | 135   | 5      | 140   |
| Semestral        | 13.975 | 559    | 14.534 | Años anteriores | 171   | 7      | 178   |



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Hacienda

**886 DECRETO n.º 2/1997, de 9 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de seis fincas en el término municipal de Cieza, paraje «El Torvedal», que constituyen el soporte físico del nuevo «Hospital Comarcal» de Cieza.**

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 1991, acordó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad de una finca de 40.580 m.<sup>2</sup> de superficie, con destino a la construcción del Hospital Comarcal de Cieza.

Una vez cumplimentados los trámites previstos en los Arts. 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio), y recibidas definitivamente las obras.

Vistos los Arts. 46 y siguientes de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el informe de la Dirección General de Patrimonio y el expediente instruido al efecto previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 1997, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda:

### DISPONGO

#### Primero.

Que se acepte la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca n.º 1: Rústica. En el término de Cieza, partido de la Arboleja, un trozo de tierra de riego de la Fuente del Ojo, de cabida diecinueve áreas, ochenta y seis centiáreas, y ocho decímetros cuadrados, que linda: Este y Oeste, carretera de Abarán; y Sur, D.ª Dolores Martínez Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 853, libro 271, folio 221, finca 7.548.

Finca n.º 2: En la huerta de Cieza, pago de la Arboleja, un trozo de tierra de secano, de cabida sesenta áreas, treinta centiáreas, que linda: Norte, vereda; Este, parcela segregada y tierras de D. Antonio Losa Sánchez; Sur, otras fincas de las hermanas Concepción y Amparo Terrazona Pérez; y Oeste, las mismas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Tomo 853, libro 271, folio 222, finca 606.

Finca n.º 3: Rústica. Finca situada en el término municipal de Cieza, partido de la Arboleja, compuesta de lo siguiente:

1º) Trozo de tierra de riego de la balsa de Buitrago, de cabida ocho áreas, que lindan, saliente herederos de D. José Buitrago Marín; Mediodía, más caudal; Poniente,

Purificación Martínez Pareja y D. Manuel Moxó Cuadrado; y Norte, D. Manuel Moxó y Herederos de D. José Buitrago Marín.

2º) Trozo de tierra de riego de la misma balsa, de cabida 54 áreas, 76 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de D. José Buitrago Marín; Mediodía, dichos herederos y D.ª Purificación Martínez Pareja, Poniente, D.ª Purificación Martínez, y Norte, más tierra de esta testamentaria y de la expresada D.ª Purificación.

3º) Trozo de Tierra de riego de la Fuente del Ojo, atravesado en parte por la carretera de esta ciudad a la de Abarán, que linda: Saliente, Diego Pareja Marín y D.ª Purificación Martínez Pareja; Mediodía, dicha D.ª Purificación y más caudal de esta testamentaria; Poniente, carretera expresada, más caudal y acequia de los Charcos; y Norte, Diego Pareja Marín y la mencionada Purificación Sur; cabida cuarenta y siete áreas, dieciséis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, Tomo 853, libro 271, Folio 223, Finca 2.036.

Finca n.º 4: RÚSTICA. Un trozo de tierra secano en el término de Cieza, partido de La Arboleja, de cabida mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Este, resto de la finca matriz; Norte, Amparo y Concepción Tarazona Pérez; Sur, hermanos Francisco, Pascual y Antonio Santos Lucas; y Oeste, Amparo y Concepción Tarazona Pérez.

Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, al Tomo 853, Libro 271, Folio 224, Finca 8.451, Inscripción 5ª de dominio.

Finca n.º 5: RÚSTICA. En este término municipal, partido de la Arboleja, un trozo de tierra de secano, de cabida diez mil once metros, veinte decímetros cuadrados. Actualmente linda: Norte, Este y Sur, terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en parcelas expropiadas a las hermanas Tarazona Pérez; y al Oeste, Carretera de Cieza a Abarán.

Inscrita en el Registro número Uno de Cieza, tomo 870, libro 281, folio 79, finca 27.943.

Finca n.º 6: Rústica. Hacienda sita en este término, partido de la Arboleja, compuesta de un trozo de tierra de secano. Linda: Norte, Amparo y Concepción Tarazona Pérez y Antonio Losa Sánchez; Este, resto de la finca matriz; Sur, monte público; y Oeste, Amparo y Concepción Tarazona Pérez. Ocupa la superficie de diez mil trescientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, de Cieza, tomo 809, libro 271, folio 32, finca 8.450.

Que dichas fincas constituyan el soporte físico de la obra nueva denominada «Hospital Comarcal de Cieza»

finalidad para la que se acepta la propiedad de los terrenos, con una superficie total de cuarenta mil quinientos ochenta metros cuadrados.

#### Segundo.

Que se dé de alta el nuevo bien que resulte de la agrupación registral de las mencionadas fincas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Tercero.

Facultar al Director General de Patrimonio para cuantos actos sean precisos en la ejecución material del presente Acuerdo.

Dado en Murcia, a 9 de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 885 **ORDEN de 14 de enero de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria.**

El Decreto n.º 84/1996, de 15 de noviembre, creó el Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria, como órgano de asesoramiento y asistencia técnica de carácter temporal, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Procede, en consecuencia, nombrar a los miembros que lo integran, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/1996, de 16 de mayo,

En su virtud,

DISPONGO:

#### Primero.

Se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria, a

Don Tomás Quesada Pérez.  
Decano Facultad de Medicina.

Don Pascual Parrilla Paricio.  
Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Virgen de la Arrixaca.  
Catedrático de Cirugía.

Don Aurelio Luna Maldonado.

Director del Departamento de Ciencias Sociosanitarias.  
Catedrático de Medicina Legal y Toxicología.

Don Joaquín Ruiz Gómez.  
Jefe de Sección de Microbiología del Hospital Virgen de la Arrixaca.

Don Manuel Segovia Hernández.  
Jefe de Servicio de Microbiología del Hospital General Universitario.  
Catedrático de Microbiología.

Don Antonio Albarracín Marín-Blázquez.  
Jefe de Sección de Cirugía del Hospital General Universitario.

Don Gumersindo González Díaz.  
Jefe de Servicio de la UCI del Hospital Morales Meseguer.

#### Segundo.

De la presente Orden se dará inmediata cuenta a la Asamblea Regional.

Murcia, a 14 de enero de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 731 **RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 166/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Patiño. Murcia. Promovido por doña Dolores Bastida Saura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de enero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### 730 **RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 365/96. Construcción de vivienda familiar en diputación de Marchena. Lorca. Promovido por doña Juana Martínez Segura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**888 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 296/96. Construcción de centro para actividades rurales en finca Lo Ribera Nueva, La Palma. Cartagena. Promovido por don José Inglés Inglés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

**729 RESOLUCIÓN de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se dan normas relacionadas con la implantación y mantenimiento de cubiertas vegetales en las tierras retiradas de cultivo de la Región de Murcia, que se acojan a las ayudas por "Superficies", para la campaña de comercialización 1997/98 (Cosechas 1997).**

El artículo 8.1 apartado b), párrafo primero de la Orden del M.A.P.A. de 26 de noviembre de 1996, establece que en las solicitudes de ayuda "superficies", para

la campaña de comercialización 1997/98 (cosechas de 1997), se determinarán, en todos los tipos de retirada, si se mantiene la tierra desnuda o con cubierta vegetal.

Asimismo el artículo 6.5., párrafo segundo de la Orden del M.A.P.A. de 22 de noviembre de 1996, dispone que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer las normas técnicas pertinentes relacionadas con la implantación y mantenimiento de la cubierta vegetal más adecuada para las distintas zonas de su territorio, en relación con las tierras retiradas de cultivo que se acojan a las ayudas "superficie", para la campaña de comercialización 1997/98 (cosecha 1997).

Es por ello que en relación a las características de la Región de Murcia, y en uso de lo que establece la disposición decimotercera de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la C.A. de Murcia, de 26 de diciembre de 1996, se resuelve lo siguiente:

1. En las tierras retiradas de cultivo, de secano, de la Región de Murcia, podrá mantenerse una cubierta vegetal espontánea, siempre que la misma no pueda dar lugar a la aparición de accidentes, plagas, enfermedades o infecciones de malas hierbas, y la misma provoque una mejora de las capacidades productivas del suelo y un incremento de la biodiversidad. A tales efectos, la conservación del rastrojo de la cosecha precedente, tendrá la consideración de cubierta vegetal autorizada, no autorizando cubiertas vegetales cultivadas.

2. En las tierras retiradas de cultivo, de regadío, de la Región de Murcia, se observarán las mismas directrices dadas para el secano, si bien, se podrá mantener una cubierta vegetal cultivada de especies mejorantes susceptibles de enterramiento en verde, para la mejora de la capacidad productiva y estructura del terreno, el cual deberá hacerse en el momento óptimo para tal fin. En el caso de no contemplarse este supuesto de cubierta vegetal autorizada, se podrá realizar la misma, siempre que se cumplan las condiciones generales para todo tipo de cubiertas vegetales, establecidas en la Orden del M.A.P.A. de 22 de noviembre de 1996, de que no podrán ser utilizadas para la producción de semillas, ni aprovechadas bajo ningún concepto, con fines agrícolas, antes del 31 de agosto, ni dar lugar, antes del 15 de enero siguiente, a una producción vegetal destinada a su comercialización, debiendo además efectuarse una declaración que justifique ampliamente la toma de esta decisión, la cual será apreciada por esta Dirección General.

3. El incumplimiento de estas normas, dará lugar a las penalizaciones establecidas en los Reglamentos de la C.E.E. y demás normativa nacional y autonómica, que establecen las ayudas "superficie" 1997/98 (cosechas 1997).

Murcia, a 9 de enero de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

## 4. Anuncios

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

**17930 Corrección de error en el Anuncio de la Dirección General del Medio Natural para la constitución de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra de la Pila.**

Advertido error en la publicación del Anuncio antes

mencionado, aparecido en el BORM n.º 295, de fecha 21 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe, donde dice: "... de la Junta Rectora del Parque Nacional Sierra de la Pila."; debe decir: "... de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra de la Pila".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

### III. Administración de Justicia

Número 627

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

##### **EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 13/94, a instancia de "Manuel Nicolás García, S.A.", contra "Transformaciones Mateo, C.B." y don Máximo Mateo Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de abril de 1997, a las 11 horas; para la celebración de la segunda, el día 12 de mayo de 1997, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 12 de junio de 1997, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

##### **Condiciones:**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

##### **Bienes objeto de subasta:**

Vehículo marca John Deere, modelo 8440, tipo tractor, matrícula A-38913-VE. Valorado pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta verificados, para el caso de que los mismos no pudiesen ser notificados en forma personal.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 628

#### **DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALICANTE**

##### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 877/96, seguidos entre partes, a instancia de Francisco Ortiz Terol, contra Mano de Obra y Servicios de Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia de 13-11-96, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Estimando la demanda rectora de autos, promovida por don Francisco Ortiz Terol, frente a la empresa Mano de Obra y Servicios de Andalucía, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que por los conceptos salariales que se expresan en el ordinal segundo de la premisa fáctica, abone al actor la suma de 111.621 pesetas (ciento once mil seiscientas veintiuna pesetas), más otras 4.465 pesetas (cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas) de interés anual de demora, y con la absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este organismo corresponde de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese.—La presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia, a la parte demandada la empresa Mano de Obra y Servicios de Andalucía, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Federico Balart, 5, expido el presente en Alicante a 13 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez - provisión temporal, de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Cimientos Estructuras y Muros, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115 18 3696, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

**Lote número uno:**

Urbana: Once. Vivienda en primera planta sin contar la baja o de calle, tipo J, del edificio sito en Torre Pacheco, dando sus fachadas a las calles Trovero Marín, Paseo de Villa Esperanza, calle sin nombre y Avda. de Fontes, con acceso por la escalera cuatro del bloque IV. Se compone de salón, con terrazas, cocina con lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, vestíbulo y pasillo. Tiene una superficie construida de ciento sesenta metros, veinte decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento veintisiete metros diez decímetros cuadrados. Linda: fondo, calle sin nombre; derecha entrando, vivienda de tipo K, de esta misma planta, y escalera izquierda, vivienda tipo I, de esta misma planta y escalera, rellano de escalera, y hueco de ascensor. Tiene como anejo inseparable en la azotea del edificio un trastero marcado con el signo J1.

Inscripción: Finca número 28.272, Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 409 de Pacheco, tomo 2.214, folio 24.

Valor a efectos de subasta: 15.456.000 pesetas.

**Lote número dos.**

Urbana. Treinta y uno. Vivienda en tercera planta sin contar la baja o de calle, de tipo B, del edificio sito en Torre Pacheco, dando sus fachadas a las calles Trovero Marín, Paseo de Villa Esperanza, calle sin nombre y Avenida de Fontes, con acceso por la escalera uno del bloque I. Se compone de salón con terrazas, cocina con lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, vestíbulo y pasillo. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento veinte metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: fondo, calle Trovero Marín; izquierda entrando, Avenida de Fontes; derecha, vivienda tipo C de esta misma planta y escalera, y frente, con rellano y caja de escalera, hueco de ascensor, y vivienda tipo A de esta misma planta y escalera. Tiene como anejo inseparable en la azotea del edificio un trastero marcado con signo B3.

Inscripción: Finca número 28.312, Registro de la Propiedad Murcia Siete, libro 409 de Pacheco, tomo 2.214, folio 64.

### **Tipo de subasta:**

18.768.000 pesetas.

Dado en San Javier, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 515

## **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

### **EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 191/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Martín Pinar Vidal y María Cárcelos Carbonell, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, siendo la clave de la oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día siete de abril, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día doce de mayo, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### **Bienes que se sacan a subasta**

Número doce: Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera número 1, situada en la planta primera, tipo A, puerta número 2, ocupa ciento trece metros y dos decímetros cuadrados, útil de ochenta y siete metros y siete metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda número 1; izquierda y fondo, calles partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis. Finca registral 9.596-N.

### **Tipo de subasta:**

El tipo de la primera subasta es de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 516

## **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

### **EDICTO**

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 249/94, instados por el Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Antonio Abril Abril, doña Encarnación Corbalán Zafra, doña María Ruiz Corbalán y don José Abril Abril, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días en los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

#### **Condiciones de la subasta:**

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 24 de marzo de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 24 de abril de 1997, a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, si que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.— Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### **Bienes objeto de subasta:**

— Urbana. Casa s/n, en calle San Silvestre, barrio de Las Maravillas, de Cehegín, de 121 m<sup>2</sup>, 60 dm<sup>2</sup>. Inscrita al libro 256 de Cehegín, folio 231, finca 20.439, inscripción 2.ª. Valorada en 28.470.000 pesetas.

— Urbana. Un edificio en Cehegín, y calle Hoya de don Gil, s/n, de 115 m<sup>2</sup>. Inscrita al libro 278 de Cehegín, folio 98, finca número 22.889, inscripción 2.ª. Valorada en 28.470.000 pesetas.

— Mitad indivisa de local almacén que se señala con el número 2, situado en planta baja del edificio sin número, en la calle Santa Isabel, de Cehegín, de 148 m<sup>2</sup>, 26 dm<sup>2</sup>, inscrita al libro 258, folio 61, finca número 20.595, inscripción 2.ª. Valorada en 6.570.000 pesetas.

— Rústica en término de Cehegín, partido de Canara, sitio de la Boya Redonda, de secano laborable, de 53 áreas, 71 centiáreas, igual a una fanega, tres celemines y un cuartillo y medio. Inscrita al libro 324 de Cehegín, folio 166, finca 13.191, inscripción 2.ª. Valorada en 2.190.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Gómez Navarro.— El Secretario.

Número 520

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de menor cuantía número 117/1995, a instancia de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra María del Mar Jordán Baeza y esposo (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 20 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados

los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 23 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 23 de mayo de 1997, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3048/000/15/0117/95, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados rebeldes para el caso de que no pudiera practicarse dicha notificación personalmente.

**El bien objeto de licitación es el siguiente:**

— Automóvil tipo turismo, marca Citroën, modelo AX 1.1 Thalassa, matrícula MU-7772-BD.

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 507

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número 125/91.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De D/ña. Indusurex, S.A.

Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Eugenio López Cañadas (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó ejecución, la cantidad de 3.220.071 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado. Publicación.— La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eugenio López Cañadas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 579

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 487-96, a instancias de don Miguel Hernández Alcayna, contra empresa "Antonio Martínez Durillo", en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de firmeza de fecha 19-11-96, que dice así: Dada cuenta: No habiéndose impugnado la sentencia en los presentes autos, se declara su firmeza y notifíquese a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga. Anotándose en el libro correspondiente. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a empresa "Antonio Martínez Durillo", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 7 de enero de 1997.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez - provisión temporal - de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Enrique José Feria Lanchares y Olga Suárez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000018-013195, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la cele-

bración de una tercera, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

1.— Vivienda tipo dúplex situado en el bloque letra A, plantas segunda y tercera del mismo, sin contar la baja, con comunicación interior entre ambas plantas, señalada con el número 6, con una superficie construida de ciento setenta y siete metros, setenta y seis decímetros cuadrados, más cuarenta y un metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados de terraza descubierta, y con una total superficie, incluida la parte proporcional en elementos comunes de doscientos cuarenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta en planta primera de entrada, comedor, estar, aseo, cocina con lavadero, un dormitorio, cuarto de baño y terraza, y en planta segunda de cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y terrazas. Linda: al Norte, vivienda Siete; al Sur y Este, vuelos de zona ajardinada, y al Oeste, vuelos del pasillo de acceso y de la vivienda número cinco. Finca registral número 39.465, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 500, libro 11.

2.— Vivienda tipo dúplex, situada en el bloque letra A, planta segunda y tercera del mismo, sin contar la baja, con comunicación interior entre ambas plantas, señalada en el proyecto con el número 10, con propia e independiente puerta de entrada por la escalera orientada al Oeste con una superficie cubierta de ciento treinta y un metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, más cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, más cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados de terraza descubierta, y con una total superficie incluida la parte proporcional en elementos comunes, de ciento cincuenta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de iguales dependencias que la vivienda número Siete, antes descrita. Linda: al Norte y al Este, vuelos de zona ajardinada; al Sur, vivienda Nueve, y al Oeste, vuelos del pasillo de acceso. Finca registral número 39.473, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al tomo 500, folio 19.

**Tipo de subasta:**

Queda fijada en cuantía del tipo de subasta para la finca registral número 39.465 en la cuantía de 31.040.000 pesetas, y para la finca registral número 39.473, la cuantía de 19.420.000 pesetas.

Dado en San Javier a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 179/96, a instancias del demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra María Carmen Cupeiro Amador y Antonio Peñalver García, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1997 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 12 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 6 de junio de 1997 y hora de las 12 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 27.975.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta.— Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana.— Edificio en planta baja y piso destinado a restaurante, señalado con los números 105 y 107 de policía, sito en calle Ramón y Cajal, barriada de "Los Cuatro Santos", diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, ubicado sobre un solar de trescientos doce metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. En planta baja consta de porche, bar, cocina, aseo, trastero, paso, aseos de caballeros y de señoras y restaurante, y en planta de piso, dispone de restaurante, aseos de caballeros y señoras y terraza visitable, estando comunicadas ambas plantas por una escalera situada en el ángulo Noreste del edificio y que abre puerta a la calle Ramón y Cajal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al tomo 2.425, libro 428, Sección San Antón, folio 177, finca número 38.068, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 27.975.000 pesetas (veintisiete millones novecientas setenta y cinco mil pesetas).

Dado en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 522

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre menor cuantía número 38/96, a instancia de José Antonio Bolarín Sánchez, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Andrés López Caballero y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se cita por medio de la presente al demandado Andrés López Caballero para la práctica de la prueba de confesión judicial por primera el día once de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las 12 horas de su mañana, con los apercibimientos legales correspondientes y en segunda, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas de la mañana, con el apercibimiento legal de poder ser tenido por confeso en caso de no comparecer.

Y, para que así conste y sirva de citación en forma se libra el presente en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 5/92 a instancia del Procurador don José María Terrer en nombre de Banco de Santander, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en calle Pilar de Zaragoza, contra Juan Otolora Aledo y Josefa Ruiz, vecino de Librilla y con domicilio calle Olmo, s/n, en reclamación de la suma de 1.069.568 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de febrero de 1997 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 21 de marzo y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta, se señala el día 21 de abril de 1997 y hora de las 11 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Primero. Urbana. Casa vivienda de planta baja, en calle del Olmo, del término de Librilla, sin número de orden, compuesta de varias habitaciones y patio, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y linda: De-

recha entrando, herederos de don Justo Montalbán; por la izquierda y espalda; don Andrés Martínez Alcaraz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana tomo 1.636, del archivo libro 122 de Librilla, folio 123, finca número 9.968. En la actualidad la referida vivienda, tiene fachada a calle del Olmo número 22 esquina a calle del Reverendo don Manuel Guzmán, de Librilla, valorada la nuda propiedad de dicha finca, de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Segundo. Rústica. Un trozo de tierra con algunos árboles y proporción de riego, en término de Librilla, partido de la casa del Duque de Bivona, sitio de la Cañada Honda, que tiene de cabida nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a una tahúlla, menos ochava. Linda: Este, don Ginés Ruiz Aledo; Sur, don Ginés Otalora Huertas; Oeste y Norte, de don Pedro Luis Otalora Huertas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.636, del archivo, libro 122 de Librilla, folio 125, finca 9.969, el valor de la nuda propiedad de dicha finca, asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil ciento veintisiete pesetas (437.127 pesetas).

Tercero. Rústica. Un trozo de tierra con olivos e higueras y proporción a riego, en término de Librilla, partido de la Casa del Duque de Bivona, sitio de Cañada Honda, que tiene de cabida ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalente a tres cuartas de tahúlla, que linda: Norte, acequia de herederos; Este, don Ginés Aledo, Sur de don Francisco Sánchez Ruiz o finca anterior; y Oeste, de don Pedro Otalora Huertas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana 1.636, libro 122 de Librilla folio 127, finca 9.970. Valorada la nuda propiedad de dicha finca trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas), siendo el valor total de las fincas la de 1.812.127 pesetas, un millón ochocientas doce mil ciento veintisiete pesetas.

Dado en Lorca, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Juan Manuel Marín.—El Secretario.

Número 504

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia), y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. n.º 203/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Jatiz, S.A., en paradero desconocido, en los que se ha dictado auto de adjudicación con fecha 18-12-96, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda aprobar el remate en los presentes autos y adjudicar a Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., la finca registral n.º 35.604 (del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 972, libro 302, folio 153 vuelto) cuyos datos aparecen descritos en el hecho primero de esta resolución, y por la cantidad de 8.000.000 de pesetas, que reconoció haber entregado a la parte actora.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., y en su caso, la de todas las inscripciones posteriores, incluso las que se hubieran verificado después de ser expedida la certificación que previene la regla cuarta del susodicho artículo.

Se declara expresamente la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas. En concreto del embargo en favor de Conservas Martínez, S.A., que resulta del juicio ejecutivo n.º 601/90 del Juzgado número Uno de Molina de Segura.

Notifíquese la presente en los términos que establece el artículo 248.4 de la LOPJ y firme la misma cúmplase lo acordado, librándose los despachos correspondientes.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, libro el presente, en Molina de Segura, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 505

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario, que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 369/95-J a instancia del Procurador señor Cantero Meseguer en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Victoriano Lizán Caparrós, María Luis Santos Parrilla y José Lizán Calderón y María Caparrós Orenes, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 11 de marzo, en su caso, por segunda el día 8 de abril, y por tercera vez el día 6 de mayo del año 1997, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una canti-

dad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

### Relación de bienes objeto de subasta:

Primera. Finca registral número 18.042, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, valorada a efectos de subasta en 2.164.000 pesetas.

Segunda. Finca registral número 11.541, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada a efectos de subasta en 2.494.000 pesetas.

En Molina de Segura, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, Sra. Barceló Moreno.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 778/93-B que se siguen a instancias de don Arthur E. Andersen y Cía. S. Com., representado por el Procurador señor Cano Peñalver, contra Aero Feu, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de marzo de 1997, a las 11,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 7 de abril de 1997, a las 11,00 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 7 de mayo de 1997, a las 11,00 horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

—Furgoneta marca Talbot, modelo Horizon GLS, matrícula MU-9448-AB. Valorada a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

—Furgoneta Seat, modelo Terra, matrícula MU-7159-AL. Valorada a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

—Turismo Peugeot, modelo 205 automático, matrícula MU-1429-AH. Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

—Camión furgón marca Renault, modelo S150, matrícula MU-9409-AD. Valorada a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

—Horno de pintura en estado de funcionamiento, marca Robel, S.A., con robot automático marca Gork, de hasta 250 grados de temperatura. Valorado a efectos de subasta en 1.675.000 pesetas.

En Murcia, a 8 de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 528

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 336/1993 se tramita ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Caja Rural Central de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito LTD, con D.N.I./C.I.F. 23194826-Q, domiciliado en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas s/n (Lorca) y Lourdes Ibarra Ríos, con D.N.I./C.I.F. 23231135-P, domiciliada en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas s/n (Lorca), por el presente, se le hace saber a Juan José Quiñonero García, que dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor, que asciende a 200.000 pesetas, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación, en legal forma a Juan José Quiñonero García, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia), a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Roque López y Antonio García C.B. que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo número 1.251/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia 1.230/96**

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutual Cyclops, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 1.548/94, ha sido ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa al parecer de la Sala

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutual Cyclops contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 19 de junio de 1995, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, doña María Ángeles Pérez Pérez y la empresa Roque López y Antonio García, C.B., sobre revisión del grado de invalidez y confirmar como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuelvanse los autos al Juzgado de lo So-

cial de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Roque López y Antonio García, C.B. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 563

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MELILLA**

**EDICTO**

**Cédula de requerimiento de pago y citación de remate**

Don Juan Rafael Benítez Yébenes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 318/95, a instancias de Torreblanca, contra doña Ángela Matovell Paredes en reclamación de 1.310.473 pesetas de principal, más 450.000 pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado resolución por la que se acuerda proceder al embargo de los bienes de dicho demandado, sin hacerse el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado el día de hoy sobre los siguientes bienes:

—Los haberes que perciba la demandada.

—Finca registral número 9.127, inscrita al tomo 2.374, libro 71, folio 167 en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 2, Ayuntamiento de Venta de Baños.

Y por medio del presente, se requiere de pago a doña Ángela Matovell Paredes de las expresadas cantidades, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declaradoa en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacer otras notificaciones que las que se señale la Ley.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a la demandada doña Ángela Matovell Paredes, en ignorado paradero, expido el presentel, en Melilla, a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 312/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Fermín Barba Ortiz y Brígida Laureiro Tapiador, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril de 1997 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000018-031296, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

—Urbana diez. Piso segundo, letra A, destinado a vivienda, del edificio en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Albaladejos, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento dieciséis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, siendo la útil ochenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, Antonio Delgado; por la izquierda, calle del Barrio de los Albaladejos, hoy calle Molina de Segura, número 4, 2 A; al fondo, calle Grupo de Santamaría, y por el frente, pasillo de distribución y el piso letra B. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 289 de Pinatar, folio 83 vuelto, finca número 11.290, inscripción 8.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 8.240.000 pesetas.

Dado en San Javier, a siete de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 571

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de cognición número 166/96 seguidos a instancia de Isabel López Cárcelos como Presidente de la comunidad de propietarios del edificio Santiago el Mayor III, contra Asunción Lorente Martínez, en reclamación de 119.696 pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1996 cuyo fallo el del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda formulada por el Procurador Juan Albacete Llamas, en representación de Isabel López Cárcelos, como Presidente y legal representante de la comunidad de propietarios del edificio Santiago el Mayor III, contra Asunción Lorente Martínez, condenando a la demandada a pagar al actor la cantidad de 119.696 pesetas de principal más los intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva la presente de notificación de la sentencia a la demandada arriba mencionada así como que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días desde el siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado, expido el presente en Murcia, a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 561

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 516/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Krafft, S.A., contra Pedro Aráez López y José Ruiz Zamora, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo de 1997 a las 11,05 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril de 1997 a las 11,05, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 1997 a las 11,05 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vivienda dúplex, partido de El Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros, diecinueve decímetros cuadrados. La superficie construida entre ambas plantas es de ciento diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, folio 133, libro 178, finca número 12.725, sección 11. Tasada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Plaza de garaje número quince, partido de El Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, ubicada en la parcela D, una veintiochoava parte indivisa, concretada plaza de garaje número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, folio 105, libro 182, finca número 12.795, sección 11. Tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 562

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

Que en este Juzgado al número 948/96, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Luis Flores López, María Luisa Flores López y Isabel Flores López, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteútico de capital ciento cincuenta pesetas y de pensión anual seis celemines de trigo en especie, según resulta de certificación expedida por el titular del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 1.286, inscripción primera, al folio 197 de la sección 7.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Alfonso Escrivá de Romaní y de Sentmenat como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 899/94-C que se siguen a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor Luna Moreno, contra don Pedro García Maldonado y Josefa Martínez González, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 3 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de abril de 1997, a las 11 horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Furgoneta Mazda matrícula MU-1945-AU, valorada en 300.000 pesetas.

2.—Un ordenador marca Provview, compuesto de CPV y pantalla color de 14", valorado en 17.000 pesetas.

3.—Una impresora Epson LQ-100, valorada en 10.000 pesetas.

4.—Una mesa escritorio con cajonera, valorada en 7.500 pesetas.

5.—Dos mostradores de madera de pino de 1,50 metros de ancho por 1,20 metros de alto y de fondo 40 centímetros, con puertas de cristal, valorados en 3.000 pesetas.

6.—Un mueble frigorífico expositor marca Comercial Cuesta, de 2 metros aproximadamente de ancho, valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario Judicial.

Número 567

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña María Concepción Manrique González, Secretario Judicial.

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 576-90, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Cortés Contreras, Luisa Castro Santiago, Francisco Contreras Reyes, Rafaela Castro Santiago y Antonia Hernández Montoya, sobre reclamación de cantidad, por el presente se le requiere a los demandados referenciados, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en este procedimiento, con el apercibimiento de que caso de no verificarse, serán suplidos a su costa.

Se le notifica igualmente que para el avalúo de los bienes que le fueron embargados, ha sido designado por la actora el perito don José María Buyo Couto, y ello a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

En Alicante, a dieciocho de diciembre de 1996.—La Secretario.

Número 581

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de alta médica indebida, bajo el número 172-96, a instancias de don Antonio Fernández Rivera, contra empresa Mutua Asepeyo, Insalud, INSS, TGSS y Sociedad Cooperativa Carpintería y Ebanistería Cartagena", en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de firmeza de fecha 14-11-96, que dice así: Dada cuenta: No habiéndose impugnado la sentencia en los presentes autos, se declara su firmeza y notifíquese a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga. Anotándose en el libro correspondiente. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a "Sociedad Cooperativa Carpintería y Ebanistería Cartagena", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 7 de enero de 1997.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 582

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 336-96, a instancias de don Miguel Meca García, don Joaquín Carrillo Gómez y don Tomás Fernández Calderón, contra empresa "Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A." y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de firmeza de fecha 9-11-96, la que dice así: Dada cuenta: No habiéndose impugnado la sentencia en los presentes autos, se declara su firmeza y notifíquese a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga. Anotándose en el libro correspondiente. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a empresa "Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A.", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 7 de enero de 1997.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 583

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos sobre despido, bajo el número 480-96, a instancias de doña María Beatriz Cabaleiro González, contra empresa "S.M. Business, S.L.", en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de firmeza de fecha 9-12-96, la que dice así: Dada cuenta: No habiéndose impugnado la sentencia en los presentes autos, se declara su firmeza y notifíquese a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga. Anotándose en el libro correspondiente. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a empresa "S.M. Business, S.L.", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 7 de enero de 1997.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 514

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 413/96, a instancia del Procurador Sr. Terrer Artés, en nombre de Gallina Blanca Purina, S.A., contra don Juan Antonio Carrasco Díaz, doña María Dolores Díaz Pérez, doña Mariana Díaz Abellán y herederos de don Joaquín Carrasco Navarro, con domicilio en Lorca, diputación Tiata, los tres primeros, sobre reclamación de 11.913.950 pesetas de principal, más otros 8.181.120 pesetas de intereses, y en los mismos ha recaído resolución del siguiente tenor literal: "Propuesta de providencia de la Secretario Sra. Sánchez Luque.— En Lorca, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por parte del Procurador Sr. Terrer Artés en la representación que acredita de Gallina Blanca Purina, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley. Se admite la solicitud formulada, tramitándose conforme a lo prevenido en el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su reglamento. Requiérase de pago a los demandados herederos de don Joaquín Carrasco Navarro en su domicilio conforme a la regla 3.ª y 4.ª del ar-

título 131 de dicha Ley, y en vista de los restantes documentos, reclámese del Sr. Registrador de la Propiedad de Lorca Uno, para que expida certificación literal de las últimas inscripciones de dominio de las fincas afectas a la hipoteca, con expresión de todos los censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones a que puedan estar afectas, haciendo constar expresamente que se hallan subsistentes y sin cancelar las hipotecas a favor del actor expidiendo al efecto el oportuno mandamiento por triplicado, que se entregará al Procurador actor para su diligenciamiento, debiendo el Sr. Registrador hacer constar por nota marginal en la inscripción de la finca afecta al haber expedido la certificación ordenada expresando su fecha y la existencia de este procedimiento. Como se solicita, devuelva la escritura de poder, previo testimonio de la misma en autos. Líbrese los edictos solicitados para la notificación y requerimiento de los herederos de don Joaquín Carrasco Navarro, despachos que se entregarán al Procurador solicitante para su diligenciamiento y devolución. Así lo propone y firma el referido Sr. Secretario. Conforme el Sr. Juez.— La Secretario".

Sirva el presente de notificación y requerimiento por término de diez días a los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los interesados.

Dado en Lorca a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretario.

Número 517

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE LOGROÑO**

#### **EDICTO**

Doña María Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Transportes Miguel A. Viguera, S.A., representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Envases Europeos, S.A.L., se sigue ante este Juzgado al número 38/95, actuaciones de ejecución de laudo arbitral, en las que en el día de la fecha se dictó la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. don Máximo Poza Martín.— En Logroño a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por presentado el anterior escrito, el que se une a los autos de su razón, y visto su contenido, se declaran embargados los bienes que a continuación se relacionan, debiendo notificarse el embargo trabado por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

1.— En el término de Molina de Segura, partido de La Cañada de Las Eras, un trozo de tierra con una superficie de 1 hectárea, 11 áreas, 60 centiáreas.

Adquirida por título de compra.

Inscrita en el tomo 990 general y 313 de Molina de Segura, folio 8, finca 15.582-N, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Gravada con las siguientes cargas:

— Una hipoteca a favor del Estado, en garantía del pago de 241.140.213 pesetas de principal, de 48.228.042 pesetas de intereses, y de 72.342.064 pesetas para costas y gastos.

— Anotación G): Embargo a favor del Estado, sobre ésta y otras fincas, a responder sin distribución, de 241.140.213 pesetas de principal, y de 48.228.042 pesetas para intereses, más 72.342.064 pesetas para costas y gastos. Anotado el 5-12-1986 y posteriormente prorrogado; es de hacer constar que este embargo ya pesaba sobre esta finca al tiempo de adquirirla dicha sociedad.

2.— Un trozo de terreno situado en el término de Molina de Segura, Cañada de Las Eras, con una superficie de 10 áreas, 61 centiáreas.

Adquirida por compra.

Inscrita en el tomo 550 general y 135 de Molina de Segura, folio 141, finca 17.871, inscripción 2.<sup>a</sup>.

3.— En el término de Molina de Segura, partido de La Cañada de Las Eras, calle San Juan, sin número, un trozo de tierra que ocupa una superficie de 6.905,40 m<sup>2</sup>, dentro de cuyo perímetro hay edificada una nave de nueve metros de frente por dieciocho de fondo, con cobertizos.

Adquirida por título de agrupación.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Envases Europeos, S.A.L., con domicilio en la calle San Juan, s/n, de Molina de Segura (Murcia), en Logroño a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 518

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Arete, en autos de desahucio número 208/1996, a instancia de Ana Martínez Vidal, representada por Procurador, contra Félix Fedeño García, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de desahucio número 208/1996, instados por Ana Martínez Vidal, representada por Procurador, contra Félix Fedefío García, fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el ático sito en Plaza de la Merced, número 10, existía entre el actor y el demandado y debo condenar y condeno al demandado don Félix Fedefío García, a que desaloje y deje libre a disposición de la actora la referida finca en el plazo de ocho días, apercibiéndole de que en el caso de no hacerlo dentro del referido término se procederá a su lanzamiento a su costa y sin prórroga ni consideración de ningún género, y todo ello con expresa condena en costas al demandado. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 519

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 191/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra Copuma, S.A., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 4.589.223 pesetas, más otras 1.500.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de que se proceda a la mejora de embargo de bienes propiedad del demandado Copuma, S.A., en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 4.589.223 pesetas, más otro 1.500.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, sin previo requerimiento de pago y sin perjuicio de ulterior liquidación.

#### **Bienes objeto de embargo:**

— Todos los derechos que posean los demandados, incluidos los derechos de vuelo, sobre la finca número

30.375 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Y para que sirva de mandamiento de mejora de embargo en forma, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 578

### **DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de ejecución número 92/96, dimanante del proceso 297/95, a instancias de José Antonio Soler Macanás y 3 más, contra empresa Nuevos Horizontes, S.A., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución que en sus particulares que se reseñan son del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Parte dispositiva.— Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Empresa Nuevos Horizontes, S.A., por la cantidad de 609.037 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución, cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta villa y su partido.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada empresa "Nuevos Horizontes, S.A.", que actualmente se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 528/94 se tramita procedimiento de cognición, a instancia de comunidad de propietarios edificio Cofran, contra María de los Ángeles Guijarro Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril de 1997 a las 13,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo de 1997 a las 13,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio de 1997 a las 13,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana.—Diez: Piso en segunda planta del edificio de la calle de San Antón sin número de Murcia, en la actualidad calle Prolongación Nueva de San Antón, número 27-2.º A, destinado a vivienda de tipo A, con 6 metros y 10 centímetros de fachada a la calle de San Antón. Es un edificio de 5 plantas y 8 viviendas en cada planta. Superficie total construida de 81,66 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sección

8.ª, al libro 161, al tomo 2.909, folio 43, finca número 5.420. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 565

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 776/96 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por la Procuradora doña Cristina Mosquera contra Domingo González Gómez, S.L., don Manuel González Cano y Mercedes Manzano Caja, cónyuges entre sí, en reclamación de la cantidad de 2.212.451 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

Fincas número 18.419, 3.871 y 18.421 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 532

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 615/96 que se sigue en este Juzgado sobre resistencia y daños, por el presente se cita al denunciado Ismael Alexandre Macedo Hall, sin domicilio fijo, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de febrero a las 12,35 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Pujante Pérez, Francisco Marín Navarro y José Siles Espín contra FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-716/96 se ha acordado citar a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-2-1997, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 575

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Ayala López contra Construcciones Obras La Cumbre, S.L., FOGASA y Gabriel Gil López, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-656/96 se ha acordado citar a Construcciones Obras La Cumbre, S.L. y Gabriel Gil López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-2-1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que di-

chos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Obras La Cumbre, S.L. y Gabriel Gil López, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 576

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.298/96, hoy en trámite de ejecución con el número 230/96, por ejecución S.M.A.C., seguidos a instancias de Juana Hernández Miñarro y otros, contra Chaconsa, S.A., Intervención Judicial Manuel Guzmán Salinas, Diego Barberán Muñoz, en los que con fecha 18-12-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.<sup>a</sup>, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 8.180.690 pesetas y de 815.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Chaconsa, S.A., Intervención Judicial Manuel Guzmán Salinas, Diego Barberán Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, número 17, carril de Los Canos, 1, 30006 Puente Tocinos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## IV. Administración Local

Número 614

**LORQUÍ**

**EDICTO**

Finalizado el contrato de "Consultoría y asistencia para la impartición de un curso de torneros del metal", y solicitada por doña Rosa María Delgado Ortín, en representación de la mercantil Estudios Europeos, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 15 de enero de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 558

**CARTAGENA**

**Patrimonio**

**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia, un terreno de propiedad municipal situado en barrio Peral de esta ciudad, con el fin de que se destine a construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 8 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 615

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**Anuncio para la licitación de contrato de suministros**

### **1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación. Expediente número 37/96.

### **2. Objeto del contrato**

Descripción: «Contratación del suministro de papel impreso para los distintos servicios de la Gerencia de Urbanismo».

Duración del contrato: Un año (con posibilidad de prórrogas).

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

### **4. Presupuesto base de licitación**

No se fija tipo de licitación, debiendo los contratistas fijar los precios unitarios de los modelos que se adjuntan al pliego de condiciones.

### **5. Garantías**

Provisional: 74.000 pesetas. Definitiva: 148.000 pesetas.

### **6. Obtención de documentación e información**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### **7. Requisitos específicos del contratista**

Requisitos: Los exigidos en las cláusulas 8, 9, 10 y 12 del pliego de condiciones.

### **8. Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.1 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

### **9. Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalizó el plazo de presentación de ofertas.

### **10. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 560

## MORATALLA

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1996, acordó la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Moratalla, incluyendo en la misma el Precio Público por abastecimiento domiciliario de agua potable en pedanías. Lo que se expone al público en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Moratalla, 10 de enero de 1997.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 616

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### Anuncio para la licitación de contrato de suministros

##### 1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación. Expediente número 35/96.

##### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Contratación del suministro de material de oficina para los distintos servicios de la Gerencia de Urbanismo».

Duración del contrato: Un año (con posibilidad de prórrogas).

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación

No se fija tipo de licitación, debiendo los contratistas fijar los precios unitarios de los elementos que figuran relacionados en el anexo del pliego de condiciones.

##### 5. Garantías

Provisional: 81.000 pesetas. Definitiva: 162.000 pesetas.

##### 6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Con-

tratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

##### 7. Requisitos específicos del contratista

Requisitos: Los exigidos en las cláusulas 8, 9, 10 y 12 del pliego de condiciones.

##### 8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.1 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

##### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

##### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 619

## MAZARRÓN

### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de diciembre de 1996, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al quinto bimestre de 1996, por importe de setenta y seis millones setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y ocho (76.736.158) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

**BENIEL****Anuncio de la convocatoria y de las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1996 ha aprobado la convocatoria por el procedimiento de oposición libre de la Plaza de Agente de la Policía Local, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 1996, con arreglo a las siguientes:

**BASES:****Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Beniel, la cual está incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**Segunda.-Requisitos de los aspirantes**

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

**Cuarta.-Admisión de los aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre la admisión de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Quinta.-Tribunal calificador**

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

-Un representante del Profesorado Oficial respectivo, designado por el Director de un Centro de E.G.B. de la localidad a petición del Alcalde.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Jefe de la Policía Local o un miembro de dicho Cuerpo, designado por el Presidente de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio, con la actualización contemplada en la resolución de 11 de febrero de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" número 47 de 23 de febrero de 1991), categoría Segunda.

#### **Sexta.-Pruebas selectivas**

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

#### **Séptima.-Pruebas**

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

#### **A) Oposición**

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º-Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

#### **2.º-Prueba de aptitud física**

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo II de la presente convocatoria.

3.º-Ejercicio escrito teórico. Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.º-Ejercicio escrito práctico. Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. Tiempo máximo de realización será de una hora.

#### **B) Curso selectivo de formación básica**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que determine el señor Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

#### **Octava.-Calificación de los ejercicios**

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores, que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

-La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como "apto" o "no apto".

-La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, correspondiente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, correspondientes a una calificación de diez.

-Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

#### **Novena.-Relación de aprobados de la oposición y presentación de documentos**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

-Título de Graduado Escolar o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos, pero acompañados del original para su compulsación.

-Declaración de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

-Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del Servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### **Décima.-Nombramiento en prácticas**

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el Alcalde resolución, efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la Comunidad Autónoma o se realice en las Academias de Policía de Murcia o Cartagena.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectase que algún opositor ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al señor Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

#### **Undécima.-Nombramiento como funcionario de carrera**

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de ésta, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto, una vez finalizado el curso en la relación que remitirá al Ayun-

tamiento el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma o la Academia de Policía Local donde se desarrolle el curso.

El aspirante que no superase el curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera por resolución motivada del señor Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que lo haya superado como apto y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

#### **Duodécima.- Régimen de incompatibilidades**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establezca la legislación vigente, no pudiendo reconocérsele la incompatibilidad en el plazo mínimo de los cinco primeros años.

#### **Decimotercera.- Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Decimocuarta.- Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I**

#### **Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local**

##### **1.- Talla**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

##### **2.- Obesidad-delgadez**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### **3.- Exclusiones circunstanciales**

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas

capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

#### **4.- Exclusiones definitivas**

##### **4.1. Ojos y visión**

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomy radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hermianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios o 45 decibelios.

##### **4.3. Otras exclusiones**

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

### Pruebas físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

#### 1.-Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

#### 2.-Flexiones de brazos en barra horizontal

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

#### 3.-Carrera de 50 metros (velocidad)

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

#### 4.-Carrera de resistencia, 1.000 metros

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

### Sistema de calificación de las pruebas físicas

#### MUJERES

|              | Salto longitud  | Flexión brazos   | Carrera 50 m.   | Resistencia 1.000 m. |
|--------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Calificación | Resultados (m.) | Resultados (n.º) | Resultados (t.) | Resultados (t.)      |
| Eliminación  | 1,84 o menos    | 3 o menos        | 8",6 o más      | 4'30" o más          |
| 3            | 1,85 a 1,89     | 4                | 8",5            | 4'25" a 4'29"        |
| 4            | 1,90 a 1,94     | 5                | 8",4            | 4'20" a 4'24"        |
| 5            | 1,95 a 1,99     | 6                | 8",3            | 4'15" a 4'19"        |
| 6            | 2,00 a 2,04     | 7                | 8",2            | 4'10" a 4'14"        |
| 7            | 2,05 a 2,09     | 8                | 8",1            | 4'05" a 4'09"        |
| 8            | 2,10 o más      | 9                | 8",0            | 4'04" o menos        |

#### HOMBRES

|              | Salto longitud  | Flexión brazos   | Carrera 50 m.   | Resistencia 1.000 m. |
|--------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Calificación | Resultados (m.) | Resultados (n.º) | Resultados (t.) | Resultados (t.)      |
| Eliminación  | 2,14 o menos    | 6 o menos        | 7",6 o más      | 3'51" o más          |
| 3            | 2,15 a 2,19     | 7                | 7",5            | 3'46" a 3'50"        |
| 4            | 2,20 a 2,24     | 8                | 7",4            | 3'41" a 3'45"        |
| 5            | 2,25 a 2,29     | 9                | 7",3            | 3'36" a 3'40"        |
| 6            | 2,30 a 2,34     | 10               | 7",2            | 3'31" a 3'35"        |
| 7            | 2,35 a 2,39     | 11               | 7",1            | 3'26" a 3'30"        |
| 8            | 2,40 o más      | 12               | 7",0            | 3'25" o menos        |

Se deben superar en todo caso las marcas mínimas de cada una de las pruebas.

En caso contrario quedarán eliminados según el cuadro de calificación.

Para obtener la calificación de apto, además, el aspirante ha de conseguir una puntuación mínima de 20 puntos que equivaldrá a un 5 y la máxima de 32 puntos que equivaldrá a un 10, determinándose la puntuación intermedia proporcionalmente.

## ANEXO III

### Derecho constitucional

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

### Derecho administrativo

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.-El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad de Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.-Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### **Derecho penal**

Tema 14.-Los delitos y faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

### **Derecho procesal**

Tema 19.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 20.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados. Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional: Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

### **Normas de circulación**

Tema 23.-El Registro General de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.-Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Beniel, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.